



**RESOLUCIÓN No. 059  
(24 - MARZO - 2022)**

POR LA CUAL SE ACOGEN LOS DÍAS CÍVICOS DECRETADOS POR EL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA CON OCASIÓN A LA CELEBRACIÓN DEL CARNAVAL DE BARRANQUILLA

**EL DIRECTOR DISTRITAL DE LIQUIDACIONES**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto 0254 de 2.004 y 0182 de 2005 y,

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el Acuerdo 001 de 2004, el Consejo Distrital de Barranquilla, otorgó facultades al Alcalde Distrital de Barranquilla para organizar territorialmente las localidades. Que en uso de sus facultades pro temperé, el Alcalde Distrital de Barranquilla expidió el Decreto 0254 de julio 23 de 2004, por medio del cual se creó la Superintendencia Distrital de Liquidaciones como un ente público del orden Distrital, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente bajo el régimen jurídico establecido en el artículo 70 de ley 489 de 1998 adscrito a la Secretaria de Hacienda Distrital.

Que mediante Decreto 0182 de 2005, se cambió la denominación de la superintendencia Distrital de Liquidaciones, por la Dirección Distrital de Liquidaciones.

Que la ley 489 de 1998 dispone como función de los Directores, la expedición de los Actos Administrativos que le correspondan y sean necesarios para el cabal funcionamiento de la Entidad.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia dispone lo siguiente: *"Principios de la función Pública". La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad..."*

Que el Carnaval de Barranquilla es un patrimonio Cultural de la Nación, declarado por la UNESCO como Obra Maestra del Patrimonio Oral e Intangible de la Humanidad, por lo cual todos los barranquilleros estamos llamados a preservar y defender estas fiestas; por lo anterior el Distrito de Barranquilla decretó días cívicos alusivos a las celebraciones señaladas.

Que en merito de lo anteriormente expuesto, esta entidad se acoge al Decreto dictado por el Alcalde Distrital de Barranquilla y en consecuencia:





**RESOLUCIÓN No. 059**  
**(24 – MARZO - 2022)**

POR LA CUAL SE ACOGEN LOS DÍAS CÍVICOS DECRETADOS POR EL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA CON OCASIÓN A LA CELEBRACIÓN DEL CARNAVAL DE BARRANQUILLA

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Acoger el Decreto de días cívicos, ordenado por el Alcalde Distrital de Barranquilla para los días 26, 27, 28 y 29 de Marzo de 2022, fechas en las que se llevarán a cabo los Carnavales de Barranquilla.

**ARTICULO SEGUNDO:** Suspender la atención virtual y presencial al público de la Dirección Distrital de Liquidaciones durante el horario habitual de 7: 00 AM – 12:00 PM y de 1:00 PM – 6:00 PM en los días indicados en el artículo precedente.

**ARTICULO TERCERO:** El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Barranquilla, a los veinticuatro (24) días del mes de Marzo del 2022.

**CARLOS ALBERTO CASTELLANOS COLLANTE**  
Director Distrital de Liquidaciones

Proyectó: C. Veira  
Revisó: J. Torregrosa

